RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 033-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 31 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que la Oficina de la Secretaria General es un órgano de apoyo del gobierno Local, tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y realizar actividades de apoyo técnico y administrativo necesarias para el funcionamiento del Concejo Municipal y Alcaldía; así como en lo relacionado a la administración documentaria y archivo de la institución y las actividades relacionadas con los Registros Civiles;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2019-MDSCF de fecha 02 de enero de 2019 se **DESIGNO**, **Abg. FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS**, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que mediante Carta de Renuncia de fecha, 31 de enero de 2019, la Abogada Flor de María Ramos Arias formula su carta de Renuncia Voluntaria como trabajador de Confianza en el cargo de SECRETARIA GENERAL que ha venido desempeñando en la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores y todos los cargos que le han sido confiados bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; por motivos remunerativos;

Que el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que la Secretaria General está a cargo de un servidor Público denominado Secretario(a) General que depende de la Alcaldía. Son órganos de apoyo de la Oficina de Secretaria General: Unidad de Registro Civil; Unidad de trámite documentario y Archivo; Unidad de Imagen Institucional e informática;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia de la **Abg. FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS**, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, dándole las gracias por la loable e impecable labor que ha venido desempeñando en bienestar de nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR a la Abg. FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; contratada bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Y por ende cesar de la ENCARGATURA como Jefa de **LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL; UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO** y **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales en cumplimiento de lo dispuesto en la presente y conforme al Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Abg. FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS, para los fines que estime conveniente, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

Plaza de Armas Nº 410, Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927019189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe